



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de inconformidad, presentado el día quince del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Jorge Casique Almanza en su carácter de representante del partido de la revolución democrática (PRD), en contra de: "Movimiento Ciudadano".-----

En el Municipio de Tepoztlán, Morelos, siendo las 19 horas con 30 minutos del día dieciséis de junio del año dos mil quince, el suscrita ciudadano Fernando Adán López Ferrara en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de inconformidad, interpuesto el día quince de junio del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano, Jorge Casique Almanza en su carácter de representante del partido de la revolución democrática (PRD), en contra de: "Movimiento Ciudadano". En la cual se impugna la fórmula del candidato por parte de partido movimiento ciudadano de Tepoztlán, Morelos, se impugna la elección celebrada el día 07 de junio del año en curso (jornada electoral del proceso local 2014-2015); el acta de sesión ordinaria de fecha 07 de junio del año 2015, celebrada ante el consejo municipal (IMPEPAC) de Tepoztlán, Morelos, se impugna acta de sesión ordinaria de fecha 10 de junio del año 2015, celebrada ante el consejo municipal (IMPEPAC) de Tepoztlán Morelos, la entrega de la constancia de mayoría RELATIVA a la elección de ayuntamientos de Tepoztlán Morelos.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en CALLE ALLENDE NUMERO 10, BARRIO DE SAN JOSE, TEPOZTLAN MORELOS, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE



Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

C. FERNANDO ADAN LOPEZ FERRARA

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPOZTLAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA



Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de inconformidad, presentado el día quince del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Efrén De La Cruz López en su carácter de representante del partido del trazo, en contra de: "Movimiento Ciudadano".-----

En el Municipio de Tepoztlán, Morelos, siendo las 19 horas con 30 minutos del día dieciséis de Junio del año dos mil quince, el suscrita ciudadano Fernando Adán López Ferrara en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de inconformidad, interpuesto el día quince de junio del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano, Efrén De La Cruz López en su carácter de representante del partido del trazo, en contra de: "Movimiento Ciudadano". En la cual se impugna la fórmula del candidato por parte de partido movimiento ciudadano de Tepoztlán, Morelos, se impugna la elección celebrada el día 07 de junio del año en curso (jornada electoral del proceso local 2014-2015); el acta de sesión ordinaria de fecha 07 de junio del año 2015, celebrada ante el consejo municipal (IMPEPAC) de Tepoztlán, Morelos, se impugna acta de sesión ordinaria de fecha 10 de junio del año 2015, celebrada ante el consejo municipal (IMPEPAC) de Tepoztlán Morelos, la entrega de la constancia de mayoría RELATIVA a la elección de ayuntamientos de Tepoztlán Morelos ----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en CALLE ALLENDE NUMERO 10, BARRIO DE SAN JOSE, TEPOZTLAN MORELOS, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE



C. FERNANDO ADAN LOPEZ FERRERA
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPOZTLAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPOZTLAN 2014-2015

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día catorce de junio del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Yautepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano Javier Guadalupe Arrellano, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal por el Partido Social Demócrata en contra de: "...la resolución emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Yautepec, Morelos presidida por el C. Guadalupe Salinas Monroy de fecha 10 de junio del 2015, en el cual consta el acta de computo municipal de elección de Ayuntamiento y la constancia de mayoría otorgada al C. Agustín Alonso Gutiérrez, como presidente electo por el municipio de Yautepec, para el periodo 2016-2018"

En el Municipio de Yautepec, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día dieciséis de Junio del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Evelia Sánchez Rodríguez en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día catorce de Junio del año en curso, siendo las veintitrés horas con treinta minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Javier Guadalupe Arrellano, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal por el Partido Social Demócrata en contra de: "...la resolución emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Yautepec, Morelos presidida por el C. Guadalupe Salinas Monroy de fecha 10 de junio del 2015, en el cual consta el acta de computo municipal de elección de Ayuntamiento y la constancia de mayoría otorgada al C. Agustín Alonso Gutiérrez, como presidente electo por el municipio de Yautepec, para el periodo 2016-2018" .-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

Evelia Sánchez R.
C. Evelia Sánchez Rodríguez
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Yautepec del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el RECURSO DE INCONFORMIDAD, presentado el día 15 de Junio del año en curso, ante el Consejo Distrital Electoral XIII de Yautepec Oriente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que la C. MAYRA GARCIA RAMIREZ DEL PARTIDO MORENA en contra de:

- a. La elección que se impugna es la contenida en las casillas que más adelante se precisarán para elegir Diputado local del XIII Distrito Electoral del Estado de Morelos.
- b. El acta de escrutinio y cómputo es la realizada el día diez de junio del dos mil quince. Respecto de las casillas que más adelante se señalaran.
- c. El número de las casillas electorales cuya votación se solicita sea anulada se especifican e individualizan en la parte conducente del presente ocurso.

En la Municipio de Yautepec, Morelos, siendo las Diecinueve Horas del día 16 de Junio del año dos mil quince, el suscrito JHONNY HUGO CORTEZ MARTINEZ, en mi carácter de Secretario del Consejo Distrital Electoral XII de Yautepec Oriente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de INCONFORMIDAD, interpuesto el día 15 de Junio del año en curso, siendo las Diecinueve horas, con dos minutos ante este órgano electoral, por la C. MAYRA GARCIA RAMIREZ, en contra de:

- a. La elección que se impugna es la contenida en las casillas que más adelante se precisarán para elegir Diputado local del XIII Distrito Electoral del Estado de Morelos.
- b. El acta de escrutinio y cómputo es la realizada el día diez de junio del dos mil quince. Respecto de las casillas que más adelante se señalaran.
- c. El número de las casillas electorales cuya votación se solicita sea anulada se especifican e individualizan en la parte conducente del presente ocurso.

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



C. JHONNY HUGO CORTEZ MARTINEZ
Secretaria del Consejo Distrital Electoral
De Yautepec Oriente del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el RECURSO DE INCONFORMIDAD, presentado el día 15 de Junio del año en curso, ante el Consejo Distrital Electoral XIII de Yautepec Oriente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, C. JOSE LUIS AISPURO FUNES Y/O FELIPE CORRALES BALBUENA Candidato Y/O representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de:

- a. Acuerdo de fecha 10 de Junio del 2015 dictado por el Presidente del consejo el C. Efrén Zamora Pérez presidente del consejo electoral XIII a favor de Anacleto Pedraza Flores del partido de la Revolución Democrática.
- c. Las irregularidades de los paquetes electorales y las actas de escrutinio y cómputo en particular las del municipio de Tlayacapan, Totolapan y Yautepec.

En la Municipio de Yautepec, Morelos, siendo las Diecinueve Horas del día 16 de Junio del año dos mil quince, el suscrito JHONNY HUGO CORTEZ MARTINEZ, en mi carácter de Secretario del Consejo Distrital Electoral XII de Yautepec Oriente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de INCONFORMIDAD, interpuesto el día 15 de Junio del año en curso, siendo las Diecinueve horas, ante este órgano electoral, por el C. José Luis Aispuro Funes y/o Felipe Corrales Balbuena Candidato y/o Representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de:

- b. Acuerdo de fecha 10 de Junio del 2015 dictado por el Presidente del consejo el C. Efrén Zamora Pérez presidente del consejo electoral XIII a favor de Anacleto Pedraza Flores del partido de la Revolución Democrática.
- d. Las irregularidades de los paquetes electorales y las actas de escrutinio y cómputo en particular las del municipio de Tlayacapan, Totolapan y Yautepec.

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

C. JHONNY HUGO CORTEZ MARTINEZ
Secretaria del Consejo Distrital I Electoral
De Yautepec Oriente, del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



ccp. SECRETARIA EJECUTIVA
ccp. AREA JURIDICA
ccp. SISTEMAS
ccp. DIRECCION DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLITICOS

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado el día quince, del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por la Ciudadana MARISOL RIVERA NAVA, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, en contra de: "LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL, EL CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS".

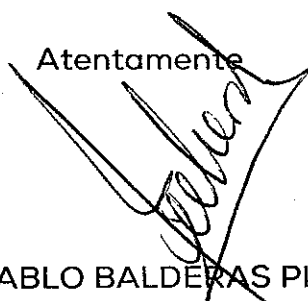
En la Municipio de Temixco, Morelos, siendo las TRECE horas con DOS minutos del día DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, el suscrito ciudadano JUAN PABLO BALDERAS PICHARDO en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Temixco, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Inconformidad, interpuesto el día quince de junio del año en curso, siendo las trece horas con cero minutos, ante este órgano electoral, por la Ciudadana MARISOL RIVERA NAVA, en su calidad de en su calidad de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, en contra de "LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL, EL CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS".

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



C. JUAN PABLO BALDERAS PICHARDO
Secretario del Consejo Municipal Electoral
de Temixco, Morelos, del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado el día quince de junio del año dos mil quince, ante el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano RICARDO POPOCA GONZÁLEZ, en su calidad de Representante Propietario del Partido político MORENA, en contra de: "LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL REGISTRO DE GISELA RAQUEL MOTA OCAMPO POR REBASAR TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA".

En la Municipio de Temixco, Morelos, siendo las TRECE horas con DOS minutos del día DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, el suscrito ciudadano JUAN PABLO BALDERAS PICHARDO en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Inconformidad, interpuesto el día quince de junio del año en curso, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano RICARDO POPOCA GONZÁLEZ, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Morena, en contra de: "LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL REGISTRO DE GISELA RAQUEL MOTA OCAMPO POR REBASAR TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA". -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



C. JUAN PABLO BALDERAS PICHARDO
Secretario del Consejo Municipal Electoral
de Temixco, Morelos, del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de *Juicio de Inconformidad*, presentada el día quince de junio del año en curso, ante el Consejo Distrital Electoral XI de Jojutla, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano José Antonio Coronel Pastrana, en su calidad de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: *"Los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del Distrito XI, así como la entrega de la constancia de mayoría, como diputada a la C. Hortencia Figueroa Peralta"*.



En la Municipio de Jojutla, Morelos, siendo las veintidós horas con cero minutos del día dieciséis de junio del año dos mil quince, el suscrito ciudadano Iván Israel Betanzos Figueroa, en mi carácter de Secretario del Consejo Distrital Electoral XI de Jojutla, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de *Juicio de Inconformidad*, interpuesto el día quince de junio del año en curso, siendo las veintidós horas con quince minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano José Antonio Coronel Pastrana, en su calidad de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: *"Los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del Distrito XI, así como la entrega de la constancia de mayoría, como diputada a la C. Hortencia Figueroa Peralta"*.

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

C. Iván Israel Betanzos Figueroa
Secretario del Consejo Distrital Electoral
de Jojutla, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO PRIMER DISTRITO
JOJUTLA
ELECTORAL 2014-2015

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad presentado el día quince de junio del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por la Ciudadana Noemy Mendoza Paredes, representante suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de:

- "El resultado de la sumatoria final de los votos consignados en las actas de escrutinio y cómputo a favor de C. Ana Bertha Haro Sánchez y del Partido Nueva Alianza (PNA) en las secciones electorales 699 en su modalidad de casilla básica y contigua 1; 700 en su modalidad de casilla básica y contigua 1; 701 en su modalidad de casilla básica y contigua 1; 702 en su modalidad de casilla básica y contigua 1, con la mayor votación relativa;-----
- La validez del cómputo final y resultados de la elección para integrantes del ayuntamiento del municipio de Tetela del Volcán, con base en el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento en el proceso electoral ordinario 2014-2015;-----
- La entrega de constancia de mayoría a los CC. Ana Bertha Haro Sánchez, candidata propietaria a presidenta municipal de Tetela del Volcán, Amelia Hernández Alonso candidata suplente a presidenta municipal de Tetela del Volcán, Andrés Martínez Canales, candidato propietario a síndico de Tetela del Volcán, Joaquín Díaz Flores candidato suplente a síndico de Tetela del Volcán, derivado de los resultados del cómputo final de la elección de ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), celebrado los días miércoles 10 y jueves 11 de junio de 2015; procedente a la jornada electoral verificada el día 07 de junio de 2015; jornada en la cual existieron violaciones graves, dolosas y determinantes para el resultado de la elección, por parte los simpatizantes del Partido Nueva Alianza, coordinados por los CC. Mario Soberanes Pérez y por Mario Vargas, así como de la Candidata C. Ana Bertha Haro Sánchez;-----
- Los actos y omisiones en la que incurrió la autoridad electoral encargada de organizar las elecciones, para impedir la recurrente y sistemática violación a los principios rectores de la contienda electoral."-----

En el Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil quince, el suscrito Ciudadano Jesús Antonio Aguilar Abdón en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Inconformidad interpuesto el día quince de junio del año en curso, siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos, ante este órgano electoral, por la Ciudadana Noemy Mendoza Paredes en su calidad de representante suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de:

- "El resultado de la sumatoria final de los votos consignados en las actas de escrutinio y cómputo a favor de C. Ana Bertha Haro Sánchez y del Partido Nueva Alianza (PNA)

en las secciones electorales 699 en su modalidad de casilla básica y contigua 1; 700 en su modalidad de casilla básica y contigua 1; 701 en su modalidad de casilla básica y contigua 1; 702 en su modalidad de casilla básica y contigua 1, con la mayor votación relativa; -----

- La validez del cómputo final y resultados de la elección para integrantes del ayuntamiento del municipio de Tetela del Volcán, con base en el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento en el proceso electoral ordinario 2014-2015;-----
- La entrega de constancia de mayoría a los CC. Ana Bertha Haro Sánchez, candidata propietaria a presidenta municipal de Tetela del Volcán, Amelia Hernández Alonso candidata suplente a presidenta municipal de Tetela del Volcán, Andrés Martínez Canales, candidato propietario a síndico de Tetela del Volcán, Joaquín Díaz Flores candidato suplente a síndico de Tetela del Volcán, derivado de los resultados del cómputo final de la elección de ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), celebrado los días miércoles 10 y jueves 11 de junio de 2015; procedente a la jornada electoral verificada el día 07 de junio de 2015; jornada en la cual existieron violaciones graves, dolosas y determinantes para el resultado de la elección, por parte los simpatizantes del Partido Nueva Alianza, coordinados por los CC. Mario Soberanes Pérez y por Mario Vargas, así como de la Candidata C. Ana Bertha Haro Sánchez;-----
- Los actos y omisiones en la que incurrió la autoridad electoral encargada de organizar las elecciones, para impedir la recurrente y sistemática violación a los principios rectores de la contienda electoral.”-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de las veintitrés horas con treinta minutos del día dieciséis de junio, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----



Atentamente

C. Jesús Antonio Aguilar Abdón.
Secretario del Consejo Municipal Electoral
de Tetela del Volcán, Morelos, del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado el día catorce de junio del año en curso, ante el Tribunal Estatal Electoral por el Ciudadano Mahelet Enríquez Sánchez, en su carácter de candidata independiente a Presidenta Municipal de Jonacatepec, Morelos en contra de: "cómputo total municipal, declaración de validez, el otorgamiento de la constancia de mayoría de la Presidencia Municipal de Jonacatepec, Morelos y la nulidad de la elección".

En el Municipio de Jonacatepec, Morelos, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día dieciséis de junio del año dos mil quince, la suscrita ciudadana María Antonieta Ramírez Morales en mi carácter de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Inconformidad, interpuesto el día catorce de junio del año en curso, ante el Tribunal Estatal Electoral por el Ciudadano Mahelet Enríquez Sánchez, en su carácter de candidata independiente a Presidenta Municipal de Jonacatepec, Morelos en contra de: "cómputo total municipal, declaración de validez, el otorgamiento de la constancia de mayoría de la Presidencia Municipal de Jonacatepec, Morelos y la nulidad de la elección".

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE
impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

C. MARÍA ANTONIETA RAMÍREZ MORALES
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE JONACATEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de INCONFORMIDAD, presentado el día 15 DE JUNIO del año en curso, ante el Consejo DISTRICTAL VI Electoral de JIUTEPEC, NORTE, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el Ciudadano EDUARDO BORDONAVEZAMORA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA, en contra de: "... ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA.- LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO DISTRICTAL DEL DISTRITO VI, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, AUTORIDAD RESPONSABLE.- CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL VI..."

En la Municipio de JIUTEPEC, Morelos, siendo las QUINCE horas con TREINTA minutos del día DIECISIETE de JUNIO del año dos mil quince, la suscrita ciudadana FRANCISCA ANAYANSI VÁZQUEZ ARANDA en mi carácter de Secretario del Consejo DISTRICTAL Electoral del SEXTO, JIUTEPEC NORTE, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.--

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de INCONFORMIDAD, interpuesto el día QUINCE de JUNIO del año en curso, siendo las VEINTIDÓS horas con CINCUENTA Y CINCO minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano EDUARDO BORDONAVE ZAMORA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA, en contra de: "...ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA.- LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO DISTRICTAL DEL DISTRITO VI. ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, AUTORIDAD RESPONSABLE.- CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL VI..."

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo DISTRICTAL Electoral de VI JIUTEPEC NORTE, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en CALLE PROLONGACIÓN 6 ESTE S/N COL. ATENATITLÁN JIUTEPEC, MORELOS, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

C. FRANCISCA ANAYANSI VÁZQUEZ ARANDA
Secretaria del Consejo DISTRICTAL VI Electoral
De JIUTEPEC NORTE del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana